

XII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE LANZAMIENTOS LARGOS DE INVIERNO

La celebración de esta competición estará condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en el momento de la celebración de la competición y las directrices establecidas por las autoridades nacionales e internacionales sobre las medidas de prevención, mitigación y protección en lo referente a minimizar los riesgos de contagio.

CLAUSULA DE GÉNERO

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

Art. 1) La Real Federación Española de Atletismo en colaboración con la Federación Andaluza de Atletismo y el Ayuntamiento de Motril organizará el XII Campeonato de España de Lanzamientos Largos de Invierno, el día 19 de febrero de 2022 en Motril (Granada).

Art. 2) Podrán participar los atletas que se inscriban con las 10 mejores marcas absolutas conseguidas durante las temporadas 2021 y 2022. De entre ellos habrá dos atletas Sub23 por invitación de la RFEA si no estuviesen incluidos entre los 10 primeros.

Se disputarán las siguientes pruebas tanto en hombres como en mujeres:

- Lanzamiento de Disco
- Lanzamiento de Martillo
- Lanzamiento de Jabalina

Art. 3) INSCRIPCIONES. Las inscripciones de los atletas que quieran tomar parte en el campeonato podrán ser realizadas por los clubes a través de la extranet de la RFEA o los propios atletas a través del Portal del Atleta. La cuota para los atletas participantes es de 10 €.

El plazo de inscripción se cierra el 14 de febrero.

La retirada de los dorsales se efectuará en la instalación hasta una hora antes del inicio de la prueba en la que se va a participar.

Art. 4) HORARIO

| Cámara de llamadas | | Salida Pista | Hora | Prueba | Categoría | Hora límite presentación artefactos |
|--------------------|--------|--------------|-------|-------------------------|-----------|-------------------------------------|
| Apertura | Cierre | | | | | |
| 10:15 | 10:25 | 10:30 | 11:00 | Lanzamiento de Martillo | Hombres | 10:00 |
| 11:45 | 11:55 | 12:00 | 12:30 | Lanzamiento de Martillo | Mujeres | 11:00 |
| 13:15 | 13:25 | 13:30 | 14:00 | Lanzamiento de Disco | Hombres | 12:30 |
| 14:45 | 14:55 | 15:00 | 15:30 | Lanzamiento de Disco | Mujeres | 14:00 |
| 16:15 | 16:25 | 16:30 | 17:00 | Lanzamiento de Jabalina | Hombres | 15:30 |
| 17:45 | 17:55 | 18:00 | 18:30 | Lanzamiento de Jabalina | Mujeres | 17:00 |

Art. 5) HOMOLOGACIÓN DE ARTEFACTOS. Los/Las atletas inscritos podrán utilizar sus artefactos personales, siempre y cuando los hayan entregado al juez encargado antes del horario fijado, para proceder a su homologación. Se podrán entregar artefactos el viernes por la tarde.

Art. 6) CÁMARA DE LLAMADAS. Estará instalada en lugar visible dentro del recinto del estadio. Todos los participantes deberán estar en la cámara de llamadas antes del cierre de la misma, en caso contrario no podrán tomar parte en la prueba.

Art. 7) INTENTOS. Todos los/las atletas dispondrán de 3 intentos por orden de lista de salida. Después del 3er lanzamiento los 8 mejores dispondrán de 3 intentos adicionales en orden inverso a su clasificación.

Art. 8) PREMIOS. En cada categoría, los atletas clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, recibirán de la RFEA la medalla dorada, plateada y bronceada respectivamente.

Art. 9) ACREDITACIONES DELEGADOS DE EQUIPOS Y ENTRENADORES

Derivado de las medidas aplicadas por efectos del COVID-19 y en cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes y la aplicación del protocolo específico de refuerzo aprobado por el CSD, la RFEA se ve obligada a limitar el número de delegados y personas acreditadas a los campeonatos.

Del mismo modo, y como se establece en el Protocolo para la Vuelta a las Competiciones oficiales de ámbito estatal aprobado por el CSD, cada equipo/club deberá designar a una persona (mayor de edad) como responsable de que sus atletas cumplan los protocolos sanitarios y las medidas establecidas por la RFEA para cada campeonato. El número máximo de delegados que cada club podrá acreditar será:

- 1 a 5 atletas 1 delegado
- de 5 a 10 atletas 2 delegados
- de 10 a 15 atletas 3 delegados y así sucesivamente.

Del mismo modo los entrenadores de los atletas podrán acreditarse siempre y cuando posean licencia RFEA y aparezca en la licencia de su atleta como su entrenador (se recomienda consultarlo en el enlace <https://www.rfea.es/web/estadisticas/atletas.asp>). Caso de no aparecer deberá subsanarlo el atleta solicitando a su club que le añada el entrenador en su licencia.

La petición de acreditaciones finaliza a las 23:59 horas del martes 22 de febrero en el enlace que se indicará más adelante. No se admitirán peticiones fuera del plazo establecido.

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y ENTRENADORES

Art. 10) APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Conforme a los criterios del Consejo Superior de Deportes (CSD), y en base a lo previsto en el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021 aprobado por el CSD, se hace constar que la asistencia y participación en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se considera a todos los efectos como “una actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada”, conforme a lo previsto en el art. 5.1 h) y en el art. 6.1 k) del [Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- CoV-2.](#)

2. Para minimizar cualquier riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEA será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD “[Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional](#)”, incluyendo el protocolo de refuerzo de cada federación. En el caso de la RFEA, “[La Guía de Actuación y Recomendaciones para la organización de competiciones RFEA](#)” que ha sido validada por el propio CSD, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

El contenido de este documento se irá adaptando según evolucione la pandemia para adaptarse a las normativas y protocolos vigentes en cada momento. Este documento está disponible en la Web de la RFEA, y se recomienda su lectura a todos los participantes y restos de personas involucradas para un mejor desarrollo de la competición y evitar posibles problemas ante el incumplimiento de las medidas establecidas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los equipos, para sus desplazamientos, deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicable, especialmente las de movilidad nocturna y la ocupación de vehículos establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino, o en su defecto, contar con la autorización del gobierno autonómico correspondiente.

4. La RFEA emitirá a todas las personas participantes en cada campeonato un documento/certificado que acredita la participación de atletas, delegados, jueces y todas las personas acreditadas que deberá ser presentado a cualesquiera autoridad pública dentro del marco de asistencia o permanencia en las actividades federadas oficiales de ámbito estatal.

Campeonato de España Absoluto de Lanzamientos Largos 2022

5. De la misma forma, la RFEA quiere recordar que la participación en sus campeonatos es voluntaria, por lo tanto, las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades competentes en cada territorio.
6. Los deportistas, técnicos, jueces, delegados y demás personal que participan en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de las RFEA tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.
7. Siguiendo las recomendaciones de la OMS, la RFEA no aconseja que personas que pertenezcan a los grupos considerados como de riesgo o mayores de 65 años tomen parte en el evento.
8. La RFEA, dentro de su ámbito competencial y en relación con la protección de la salud de los participantes en competiciones de ámbito estatal organizadas bajo su responsabilidad, está adoptando todas las medidas necesarias para facilitar un entorno competitivo seguro en el desarrollo de todas sus competiciones que minimice un posible riesgo de contagio y proteja la salud de todos los participantes y personas involucradas en la organización.
9. Desde la RFEA se solicita la colaboración de todas las entidades y personas que tomen parte de estos campeonatos para que estos se desarrollen en las condiciones de normalidad requerida y en un entorno seguro para todos. Igualmente debido a la situación actual y la evolución de la pandemia, y en cumplimiento con el Protocolo RFEA únicamente podrán asistir personas acreditadas (no permitiéndose la asistencia de público).